

Municipio de Mazatlán, Sinaloa

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-25012-02-1491

1491-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	661,283.4
Muestra Auditada	362,182.0
Representatividad de la Muestra	54.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto de Participaciones Federales a Municipios, en el municipio de Mazatlán, Sinaloa, fueron por 661,283.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 362,182.0 miles de pesos, que representó el 54.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de transferencia de los recursos con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Mazatlán, (El municipio) ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios (Participaciones) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- Se acreditó el establecimiento formal del código de ética y conducta para todo el personal del municipio, los cuales fueron difundidos a través de red local, correo electrónico, página de internet.
- El municipio no cuenta con normas generales en materia de control interno por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, establecidos en su código de ética y conducta; así como mecanismos de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones tendentes a la vigilancia y supervisión de control interno; así como, el establecimiento de un comité en materia de ética, auditoría, control interno, administración de riesgos y control y desempeño municipal.
- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas al fortalecimiento de la cultura en materia de control interno e integridad.
- Se acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la descripción de puestos y su evaluación. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.
- El municipio no ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.

Administración de Riesgos

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos; así como, no se presentó evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención; por lo anterior, se debe considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atenten contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice el municipio.
- El municipio realizó acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No obstante, las acciones realizadas se identificaron áreas de oportunidad respecto a la definición de objetivos que estos sean en términos específicos

y que sean medibles para que permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento y manual en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos.

Actividades de Control

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para establecer un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no acreditó el establecimiento de actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones, que apoyen el logro de sus objetivos, respuestas a los riesgos inherentes y que estas se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna; así como, reforzar los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016, que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio.

Información y Comunicación

- Se han realizado acciones tendentes a implementar un sistema de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del Municipio; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental; no obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, con respecto al fortalecimiento del propio sistema de Información que permitan cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio no ha realizado acciones tendentes a implementar que se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional y la Administración de Riesgos.

Supervisión

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración

de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

- El municipio no acreditó haber llevado a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y/o auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar que se informa periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno municipal, así como los de riesgos inherentes a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

16-D-25012-02-1491-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del estado y el municipio, abrieron dos cuentas bancarias productivas, respectivamente para la recepción y administración de los recursos de las Participaciones 2016.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Gobierno del estado de Sinaloa recursos de las Participaciones Federales por 16,628,938.6 miles de pesos y 8,498.5 miles de pesos al municipio por concepto 0.136% de la recaudación Federal Participable para un total de ingresos de 16,637,437.1 miles de pesos.
- c) La SAF transfirió al municipio recursos de las Participaciones 2016 por un monto de 652,784.9 miles de pesos, que se integran por transferencias líquidas por 582,543.3 miles de pesos, 11,066.7 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y 59,174.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SAF del Gobierno del estado de Sinaloa, por cuenta del municipio.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones de los recursos de las Participaciones 2016, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAF registró en su contabilidad los recursos recibidos de las Participaciones 2016 por 16,637,437.1 miles de pesos transferidos por la TESOFE, así como los 593,610.0 miles de pesos que transfirió al municipio y las deducciones por 59,174.9 miles de pesos.
- b) El municipio registró en su contabilidad los recursos recibidos por la SAF correspondientes a las Participaciones 2016 por 593,610.0 miles de pesos y deducciones por 59,174.9 miles de pesos.
4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos de las Participaciones 2016 y de una muestra por un monto de 312,213.8 miles de pesos, por concepto de servicios personales, arrendamiento de servicios, obra pública, y materiales y suministros, se verificó que contó con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

Destino de los Recursos

5. Al municipio le fueron transferidos de la SAF 652,784.9 miles de pesos por concepto de las Participaciones 2016, y 8,498.5 miles de pesos de la TESOFE por la recaudación Federal Participable para un total de 661,283.4 miles de pesos que comparado con los ingresos del municipio por 1,603,564.7 miles de pesos, representó el 41.2%, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 se reportó en la cuenta pública como devengado un monto por 1,526,032.7 miles de pesos y por devengar 77,532.0 miles de pesos de los cuales en proporción a las Participaciones corresponde un monto de 31,943.2 miles de pesos.

PARTICIPACIONES 2016
 MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
 RECURSOS DEVENGADOS
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos devengado al 31 de diciembre de 2016
Servicios personales	479,645.4
Materiales y suministros	219,040.7
Servicios generales	271,994.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	300,282.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	23,125.9
Inversión pública	231,943.4
	1,526,032.7

Fuente: Estado contable y presupuestal proporcionados por el municipio.

Nota: No se consideran los recursos auditados en la C.P. 2016 del FORTALECE por 21,734.5 miles de pesos y 257,176.8 miles de pesos del FORTAMUNDF.

16-B-25012-02-1491-01-001 Recomendación

Para que el Síndico Procurador del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, verifique la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016; asimismo, dicha dependencia deberá acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con el Síndico Procurador del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Cumplimiento de lo Establecido en el Artículo 3-B de la LCF

6. Con la revisión de lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le participó 37,076.5 miles de pesos al municipio de Mazatlán, Sinaloa, por concepto de la devolución del ISR enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al municipio y que fueron pagados con recursos propios y de participaciones.

Servicios Personales

7. Con la revisión al rubro de servicios personales se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio devengó recursos por 422,663.3 miles de pesos de los cuales en proporción a los ingresos de las participaciones corresponden 174,299.3 miles de pesos en los que se verificó que se ajustaron al tabulador autorizado en el presupuesto de egresos y no realizaron pagos en exceso a los autorizados.
- b) El municipio realizó los enteros en tiempo y forma por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Sistema de Administración Tributaria (SAT) por 56,903.2 miles de pesos.
- c) El municipio no retuvo cuotas por concepto de Seguridad Social, debido a que proporcionó servicio médico a los trabajadores y otorgó vivienda a través de programas de apoyo.
- d) El municipio no destinó recursos de las Participaciones 2016 para realizar pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni pagos posteriores al personal que causó baja.
- e) El municipio contó con los contratos por tiempo determinado de 1,060 empleados pagados con las Participaciones 2016, lo que ampara un monto de 46,833.1 miles de pesos y se validó que los montos establecidos en los contratos correspondieron con los pagados.
- f) El municipio pagó en tiempo y forma el ISR, y los CFDI emitidos cuentan con el origen de los recursos, que se identificó el tipo de percepción, que no presentaron errores u omisiones.

8. De la visita a las unidades administrativas y a la biblioteca central, se constató que de los 163 trabajadores seleccionados en la muestra 65 se encontraron en su lugar de adscripción y de los 98 restantes se observó que: 9 presentaron cambio de adscripción, una incapacidad, 47 bajas posteriores al 31 de diciembre de 2016, 2 jubilaciones y 39 no fueron localizados en

su lugar de adscripción que representan un pago por 2,890.6 miles de pesos de los cuales 1,190.7 miles de pesos corresponden a los recursos de las Participaciones 2016 en una proporción del 41.2%.

16-D-25012-02-1491-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 1,190,917.40 pesos (un millón ciento noventa mil novecientos diecisiete pesos 40/100 M.N.) más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones, por concepto de pagos al personal que no fue localizado en su lugar de adscripción, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión y análisis a un expediente de licitación pública nacional con fecha 30 de septiembre de 2014, se verificó la contratación de arrendamiento con opción a compra de 77 vehículos para el servicio de aseo y seguridad pública, por un monto de 4,624.7 miles de pesos mensuales por un periodo de 26 meses, de los cuales con los recursos de las Participaciones 2016, durante el periodo de febrero a noviembre de 2016 se pagó un monto de 46,246.7 miles de pesos, el municipio realizó el proceso de licitación pública en apego a la normativa aplicable; asimismo, el contrato fue debidamente formalizado en tiempo y forma, cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación verificándose que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo y que los bienes fueron recibidos en tiempo y forma.
- b) El municipio hizo válida la opción de compra al final del periodo del contrato de arrendamiento de los cuales pagó con recursos de Participaciones 2016, 6,822.9 miles de pesos por el total del parque vehicular, operación que se realizó conforme a los términos y condiciones pactadas en el contrato de fecha 30 de septiembre de 2014 y que los bienes fueron recibidos en tiempo y forma toda vez que ya estaban en poder del municipio.
- c) Con la revisión y análisis del contrato de compra del parque vehicular, factura por los vehículos adquiridos y registros contables, se verificó a través de una muestra de 10 unidades que se encuentra físicamente, en condiciones para su uso, se cuenta con el resguardo e inventario correspondiente.

10. Con la revisión del acta de sesión del Comité de Adquisiciones y análisis del expediente de licitación pública nacional, el municipio no proporcionó documentación que compruebe que se hizo un estudio, análisis y determinación de viabilidad y economía del arrendamiento de los 77 vehículos; así como de su posterior compra.

16-B-25012-02-1491-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes

y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de adquisiciones en el ejercicio de los recursos de las Participaciones 2016.

Obra Pública

11. Con la revisión del rubro de obras públicas, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de tres expedientes técnicos de obra pública por un monto de 29,593.2 miles de pesos se comprobó que se adjudicaron mediante licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se acreditó de manera suficiente; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación, adicionalmente, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; sin embargo, no se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento, en tiempo y forma.
- b) El municipio formalizó las actas finiquito correspondientes, dando por terminados los derechos y obligaciones generados de los contratos respectivos de las tres obras revisadas; asimismo, fueron formuladas las actas de entrega recepción correspondientes; sin embargo, se formalizaron sin cubrir los requisitos establecidos en materia, ya que faltó la descripción de los trabajos que se reciben; relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como los pendientes de autorización; declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación.

16-B-25012-02-1491-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de obra pública en el ejercicio de los recursos de las Participaciones 2016.

12. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los tres expedientes obras, se verificó que se ejecutaron de acuerdo al plazo establecido en el calendario de ejecución, los conceptos de obra presentados corresponden a los números generadores, los precios unitarios no se incrementaron y estos corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos.
- b) Con la verificación física a las tres obras seleccionadas, se constató, que los volúmenes de los conceptos seleccionados, las obras pagadas correspondieron a las ejecutadas; asimismo, se encuentran terminadas y operando, y cumplen con las especificaciones de construcción y calidad contratadas.

Deuda Pública

13. El municipio no realizó pagos con recursos de Participaciones 2016 para cubrir deuda pública.

Transparencia

14. El municipio, publicó trimestralmente a través de los informes trimestrales que publica el Gobierno del estado en su página de internet, la información financiera de las Participaciones 2016.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,190.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 362,182.0 miles de pesos, que representó el 54.8% de los 661,283.4 miles de pesos transferidos al municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había devengado el 95.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio observó la normativa de las Participaciones, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, el municipio de Mazatlán, Sinaloa realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, las Direcciones de Recursos Humanos, Adquisiciones y Materiales, Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Mazatlán, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70 fracciones I y II y 82.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 2.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del estado de Sinaloa: artículo 15, fracción I y XII.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el estado de Sinaloa: artículos 32 y 48.

Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa: artículo 31.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.